

ACUERDO No. 08 01 DE AGOSTO DE 2017

Por medio del cual se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores.

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias contenidas en el artículo 47 numeral 5 y,

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Soporte y mantenimiento del sistema SCADA. Para garantizar la operación y el correcto funcionamiento del sistema SCADA de manera ininterrumpida 7x24 los 365 días del año, se hace necesario contratar el mantenimiento y soporte de este sistema, bajo la modalidad de soporte remoto y local por horas para situaciones de comprometan la funcionalidad del mismo, incluido programa de capacitación y suministro de repuestos.
 - Se propone la contratación para un periodo de tres (3) años y se estima que el costo de ésta asciende a \$792.6 millones, los cuales se proyecta ejecutar así: en 2017 la suma de \$85.7 millones, en 2018 la suma de \$247.1 millones, en 2019 la suma de \$260.9 millones y en 2020 la suma de \$198.9 millones.
- 2. De conformidad con lo plasmado para efectos de adelantar la contratación del soporte el mantenimiento y soporte del sistema SCADA se requiere autorizar obligaciones con cargo a periodos posteriores por valor de \$706.9 millones así: por valor de \$247.1 millones para el año 2018, por valor de \$260.9 millones para el año 2019 y por valor de \$198.9 millones para el año 2020.
- 3. Es función de la Junta Directiva autorizar la asunción de obligaciones que afecten ejercicios societarios posteriores.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en el rubro SERVICIOS PERSONALES la asunción de obligaciones que afecten el año 2018 por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$180.800.000); para el año 2019 por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$193.300.000) y para el año 2020 por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$137.800.000) con el fin de contratar el mantenimiento y soporte al sistema SCADA.

www.electrohuila.com.co .



ACUERDO No. 08 01 DE AGOSTO DE 2017

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar en el rubro GASTOS GENERALES la asunción de obligaciones que afecten el año 2018 por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$66.300.000); para el año 2019 por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$67.600.000) y para el año 2020 por la suma de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$61.100.000) con el fin de contratar el suministro de repuestos y la capacitación direccionada al uso del sistema SCADA.

ARTICULO TERCERO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto conforme las cuantías establecidas en este acuerdo, para lo cual deberá expedir el documento de gerencia correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, 01 de agosto de 2017

Reporte de anomalías

Linea 115

Tel.: 8604100

018000918819

Cod. Postal 410010